

Los ciudadanos tienen derecho a:

- Ser informados, orientados y tratados respetuosamente.
- Conocer la identidad de los responsables de los trámites.
- Acceder a los registros y archivos administrativos, siempre que no lesionen derechos a terceros o existan razones de interés público que lo impidan.
- Obtener copia sellada de los documentos originales que presente, y a su devolución, siempre que no deban figurar en el expediente.
- Conocer el estado de tramitación de los expedientes en que se tenga condición de interesado y obtener copias de sus documentos.
- Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia.
- No presentar documentos que no se exijan en las normas o ya estén en poder de la Administración que gestiona el asunto.
- Elegir el lugar y el medio preferente para la entrega de notificaciones.
- Obtener una respuesta expresa por parte de la Administración.
- Exigir responsabilidades a la Administración y personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.